



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Abril de 2018  
Año XCIX No. 28 Alcance XIV

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DERMATOLOGICAS, "ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	25

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS  
REGLAS DE OPERACIÓN ATENCIÓN A  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2018..... 45

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS  
REGLAS DE OPERACIÓN: OPERATIVIDAD  
DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA  
PERSONAS ADULTAS, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2018..... 84

---

# PODER EJECUTIVO

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DERMATOLOGICAS, "ELABORACION DE FORMULAS MAGISTRALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Jornadas Dermatológicas, "Elaboración de Fórmulas Magistrales", a través del cual, se coadyuvará a mejorar las condiciones de salud de las personas que viven en estado de vulnerabilidad, mediante la realización de brigadas médicas y jornadas dermatológicas para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades que afectan la piel.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

---

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DERMATOLÓGICAS, "ELABORACION DE FORMULAS MAGISTRALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Jornadas Dermatológicas, "Elaboración de Fórmulas Magistrales", para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Jornadas Dermatológicas, "Elaboración de Fórmulas Magistrales", para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete y un días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS.**

Rúbrica.

	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b>	
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
<b>PROGRAMA: JORNADAS DERMATOLÓGICAS, "ELABORACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES".</b>		

## **CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN**
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Alineación programática
  - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
  - 2.1 Misión
  - 2.2 Visión

- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
  - 4. FUNDAMENTO LEGAL**
  - 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
    - 5.1 Objetivo General
    - 5.2 Objetivos Específicos
    - 5.3 Alcances
  - 6. METAS FÍSICAS**
  - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
  - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
    - 8.1 Difusión
    - 8.2 Requisitos de Acceso
    - 8.3 Procedimientos de Acceso
    - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
    - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
  - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
    - 9.1 Operación
    - 9.2 Gastos de Operación
  - 10. TRANSPARENCIA**
    - 10.1 Difusión
    - 10.2 Blindaje Electoral
    - 10.3 Supervisión y Control
    - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
      - 10.4.1 Evaluación
      - 10.4.2 Indicadores
    - 10.5 Auditoría
    - 10.6 Recursos no Devengados
    - 10.7 Contraloría Social
    - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
    - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
    - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
  - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
    - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
  - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
-

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

### **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

### **14. INTERPRETACIÓN**

### **15. ANEXOS**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 ANTECEDENTES**

El programa comenzó a funcionar en el año 2012, se programaban 5 jornadas dermatológicas por año en las Diferentes regiones del estado y se atendían alrededor de 1500 personas por año, a los pacientes que acudían se les brinda la valoración por parte de los especialistas y a su vez se les donaban las fórmulas magistrales que necesitaran de acuerdo a su enfermedad de la piel. Debido a la demanda que se ha tenido con el programa para el año 2016 se han duplicado los beneficios, atendiendo a los pacientes que lo requieren en las brigadas médicas programadas por parte de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales de la Institución.

### **1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud.**

Líneas de acción:

- Garantizar que las Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.
  - Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
-

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

### 1.3 Diagnóstico

La enseñanza de la dermatología se inició a principios del siglo XX en el Hospital General de México y en el Centro Dermatológico Pascua. Existen hoy dos agrupaciones dermatológicas: La Sociedad Mexicana de Dermatología (1936) y la Academia Mexicana de Dermatología (1952); ambas pertenecen a la liga internacional de las sociedades dermatológicas.

Actualmente existen en el país alrededor de dos mil dermatólogos. México es considerado un país tropical y se observan en él muchas de las llamadas enfermedades tropicales.

En el Estado de Guerrero existe un número considerable de pacientes con problemas de la piel, principalmente en lugares muy asoleados como son costa chica y costa grande o muy húmedos como es en la región montaña, además es uno de los padecimientos más caros y que mucha gente no cuenta con los recursos económicos para llevar un tratamiento adecuado.

La marginación en las poblaciones rurales como son en las comunidades del estado mas pobre en donde la población tienen un acceso limitado a la atención médica quedando 20 a 30% de la población sin sus servicios. Por si esto fuera poco, la mayor parte de sus recursos son destinados sólo a la alimentación para la supervivencia, lo que impide atender sus problemas de salud.

Para abatir esta problemática, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha instrumentado una estrategia de atención primaria de salud, la cual consiste en realizar Jornadas y brigadas Dermatológicas en el Estado, principalmente en Municipios y Localidades de alta marginación, por lo que se pretenden atender a 2000 personas, mediante el uso de tecnologías apropiadas y simplificadas para la atención de los problemas dermatológicos básicos como son: **la micosis (micetoma, esporotricosis, cromoblastomicosis y coccidioidomicosis); las micobacteriosis (lepra y tuberculosis);**

---

**treponematosis y piodermias, pero también se encuentran enfermedades relacionadas con la nutrición (pelagra) o con el medio ambiente (prurigo solar, melasma, dermatosis virales), parasitosis cutáneas.**

El tratamiento que se aplica es de acuerdo a cada padecimiento, utilizando preparados magistrales que son productos farmacéuticos elaborados conforme a fórmulas prescritas por profesionales legalmente habilitados para hacerlo.

## **2. MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1 VISIÓN**

Proveer a la población vulnerable de servicios de salud, mediante brigadas médicas y jornadas médicas dermatológicas para la atención especializada de enfermedades de la piel.

### **2.2 MISIÓN**

Garantizar el aseguramiento del acceso a la salud a la población vulnerable del Estado de Guerrero aumentando la cobertura de atención y brindando un servicio de calidad en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades dermatológicas, logrando mejorar la calidad de vida de las personas que padecen enfermedades de la piel.

## **3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

## **4. FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
  - Ley General de Salud.
  - Ley de Asistencia Social.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
-



- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos Aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

## **5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Mejorar las condiciones de salud de las personas con enfermedades de la piel que viven en estado de vulnerabilidad, a través de jornadas dermatológicas y brigadas médicas, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de ellas. Dando prioridad a los Municipios de muy alta marginación.

### **5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proporcionar atención médica dermatológica gratuita a personas en estado de vulnerabilidad.
- Sustituir, en el tratamiento de enfermedades dermatológicas, con medicamentos de patente por fórmulas magistrales, obteniendo el mismo efecto terapéutico.
- Buscar enlaces para apoyar al paciente con referencias a hospitales de tercer nivel.

### **5.3 ALCANCES**

El programa de Jornadas Dermatológicas, elaboración de fórmulas magistrales, garantiza al derechohabiente el seguimiento de su tratamiento a personas vulnerables del Estado de Guerrero, o que requieran de atención médica dermatológica y no cuenten con un esquema de seguridad social, atendiendo su derecho a la seguridad social y a la salud, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

---

## 6. METAS FÍSICAS

Se pretende atender a un total de 2000 personas mediante las jornadas y brigadas dermatológicas.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyo costo anual promedio por beneficiario es de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Jornadas Dermatológicas, Elaboración de Formulas Magistrales.	500,000.00	0	50,000.00	55,000.00	70,000.00	85,000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0	0	50,000.00	47,500.00	47,500.00	47,500.00	47,500.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEG.

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1 DIFUSIÓN

La difusión del programa se realizarán a través de redes sociales, radio y propagandas para dar a conocer las bases mismas que estarán disponibles en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) ubicado en Av. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro. C.P. 39095, para recibir el servicio del programa específicamente en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.DIF.guerrero.gob.mx>. También se hará llegar a los DIF municipales del estado de Guerrero la programación de las jornadas y brigadas dermatológicas durante el año para la difusión por radio en las fechas programadas, así como también al área de prensa de la institución para el mismo fin.

## **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

El Programa apoyará a toda persona del Estado de Guerrero, priorizando a los municipios de zonas demasiado cálidas o con un alto índice de humedad de muy alto grado de marginación, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite atención médica especializada en las diferentes enfermedades de la piel y que no cuente con un esquema de seguridad.

## **8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

La operación del programa obedece a la demanda ciudadana que requiere de estos servicios a los que se otorgara la atención médica dermatológica y tratamiento del padecimiento a través de la elaboración de fórmulas magistrales durante el tiempo que dure su enfermedad, en horarios laborales de lunes a viernes con horario de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

## **8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Hay enfermedades de la piel que persisten durante toda la vida, los pacientes captados con esta condición tienen derecho a seguir con el tratamiento gratuito con fórmulas magistrales por parte del programa del DIF Guerrero. La mayoría de los pacientes no requieren tratamientos largos debido a enfermedades ocasionales como son prurigo solar, melasma, escabiasis, tiñas, y pediculosis y se les suspende el servicio ya que están sanos al 100%.

## **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

En cada Jornada y Brigada Dermatológica se proporciona el servicio a través del cual se valora a los pacientes con distintas enfermedades de la piel y se entregan las fórmulas magistrales dependiendo del padecimiento de cada persona.

Para la valoración médica se cuenta con un equipo de especialistas:

- Asociación civil "Dermatología Comunitaria".
  - Academia Mexicana de Dermatología.
  - Fundación Internacional para la Dermatología.
-

- Fundación Mexicana para la Dermatología.
- Servicio Médico del DIF Guerrero.

## **9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **9.1 OPERACIÓN**

- Al inicio de cada año se programan Jornadas y Brigadas Dermatológicas en diferentes regiones del Estado, priorizando las zonas demasiado cálidas o con un alto índice de humedad.
- La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales hace llegar la programación a los DIF municipales del estado, para la captación de los pacientes a atender en las jornadas y brigadas Dermatológicas.
- Para el desarrollo de las jornadas, la Dirección de Servicios Médicos se coordina con el colegio de Dermatología en el Estado para llevar a cabo la elaboración de las fórmulas magistrales. El equipo de médicos especialistas en dermatología atienden a toda persona con alguna enfermedad de la piel proporcionando el tratamiento correspondiente para su atención, misma que puede ser donado por la Asociación Civil "Dermatología Comunitaria" y las fórmulas magistrales el DIF estatal.
- De acuerdo a la gravedad del padecimiento, el paciente podrá ser canalizado a un hospital de 3er. Nivel.
- Los datos personales de los beneficiarios así como la información adicional generada y administrada será tratada de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **9.2 GASTOS DE OPERACIÓN.**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, se asigna hasta un 3%, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## **10. TRANSPARENCIA**

### **10.1 DIFUSIÓN**

---

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en la cuales se dará a conocer la información

**Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y**

**Ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".**

**La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

**Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales ubicado en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Av. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios,

---

Chilpancingo de los Bravo, Gro. C.P. 39095 así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

## 10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

## 10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y

---

Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, trimestralmente los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

## 10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### 10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante “indicadores de desempeño” los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la difusión  NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la difusión.  NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  NSA = Número de Solicitudes Atendidas.  NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  PA = Presupuesto Asignado.  PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación

	<b>PM</b> = Presupuesto Modificado. <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.		posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos. <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario. <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos. <b>PL</b> = Presupuesto Liberado. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones. <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas. <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones. <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados. <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados. <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos. <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5 AUDITORÍA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaria de



Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

## **10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

## **10.7 CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
  - Incrementar la participación ciudadana.
  - Fomenta la organización social.
  - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
  - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
  - Fortalecer la cultura de la legalidad.
  - Mejorar la rendición de cuentas.
  - Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.
-

## 10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.DIF@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

## 10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
  - Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
-

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

## **10.10. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

Se constata la realización y/o ejecución Registro de Donación de Medicamentos con las listas de asistencia o registro de cada uno de las pláticas, talleres, asesorías, y/o conferencias.

Elaboración de reportes e informes trimestrales de todas las actividades encomendadas, los cuales son enviados a dependencias de la Federación para su conocimiento.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1 METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Serán beneficiadas con este Programa las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas en estado de vulnerabilidad.
- Padecer alguna enfermedad relacionada con la piel (presentar un historial clínico, si ya ha sido atendido).
- Pre valoración médica por parte del médico local.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1 INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado

---

en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

### **12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

### **13.1. DERECHOS**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse en el programa de Jornadas Dermatológicas, Elaboración de Formulas Magistrales, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

### **13.2 OBLIGACIONES**

Todo beneficiario (a) de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en

---

Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

### **13.3 SANCIONES**

Los beneficiarios (as) del programa de Jornadas Dermatológicas elaboración de Fórmulas Magistrales, que incumplan en la Disposiciones Normativas Establecidas en los Numerales **8.2 Y 8.3** para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

## **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **GLOSARIO**

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoría General del Estado.

**SEPLADER.-** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado.

**DIF Guerrero.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Municipal.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**Accesibilidad.-** El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

---

**Calidad de Vida.**- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

**DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES.**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---



 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: JORNADAS DERMATOLÓGICAS ELABORACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES.		

 2016 - 2021

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
BRIGADAS MEDICO-ASISTENCIALES  
REGISTRO DE DONACIÓN DE MEDICAMENTOS

LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	MEDICAMENTO DONADO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	EDAD	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FIRMA DE RECIBIDO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the form]*



---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y Objetivo 3.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Brigadas Médicas Integrales, el cual consiste en ofrecer atención médica a grupos vulnerables y personas con discapacidad en zonas marginadas, principalmente en los lugares que no tienen acceso a los servicios de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BRIGADAS MÉDICA INTEGRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Único:** Se emiten los Reglas de Operación del Programa Brigadas Médicas Integrales para el Ejercicio Fiscal 2018.

---

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Brigadas Médicas Integrales, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Enero de dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
	<p>DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MÉDICAS</p>	
<p><b>PROGRAMA:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES.</b></p>		

## CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Alineación programática
  - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
  - 2.1 Misión
  - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
  - 5.1 Objetivo General
  - 5.2 Objetivos Específicos
  - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**

- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
  - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
    - 8.1 Difusión
    - 8.2 Requisitos de Acceso
    - 8.3 Procedimientos de Acceso
    - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
    - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
  - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
    - 9.1 Operación
    - 9.2 Gastos de Operación
  - 10. TRANSPARENCIA**
    - 10.1 Difusión
    - 10.2 Blindaje Electoral
    - 10.3 Supervisión y Control
    - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
      - 10.4.1 Evaluación
      - 10.4.2 Indicadores
    - 10.5 Auditoría
    - 10.6 Recursos no Devengados
    - 10.7 Contraloría Social
    - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
    - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
    - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
  - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
    - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
  - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
    - 12.1 Instancia Ejecutora
    - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
    - 12.3 Delimitación de atribuciones
  - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
    - 13.1 Derechos
    - 13.2 Obligaciones
    - 13.3 Sanciones
-

**14. INTERPRETACIÓN****15. ANEXOS****1. INTRODUCCIÓN****1.1 ANTECEDENTES**

La salud es un pilar importante, cuya finalidad es la de mejorar las condiciones de la misma en la población; brindar servicios eficientes con calidad, calidez y seguridad para el paciente; reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; y garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo humano, el combatir las enfermedades y tener satisfactoriamente una buena nutrición en los niños así como disminuir las muertes materno-infantiles, son los grandes retos a combatir para un desarrollo económico y social del Estado.

La gran demanda de atención médica en los municipios que requieren de valoración especializada, nos permite atender y brindar un tratamiento médico ambulatorio, nos permite captar e iniciar un tratamiento rehabilitatorio y continuar con su tratamiento en las unidades básicas de rehabilitación.

Este programa se implementa en las giras del Gobernador del Estado y giras de trabajo de la Presidenta del patronato del DIF Estatal, así como en contingencias y desastres naturales.

**1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

---

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud, a través de acciones que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares.

### **1.3 DIAGNOSTICO**

Dentro de las tres principales causas de enfermedad en Guerrero se encuentran las infecciones respiratorias agudas, con una tasa de 23,509 por cada 100 mil habitantes; las infecciones intestinales con 4,680; y las infecciones de vías urinarias con 2,091.4

La tasa de mortalidad general, que durante el periodo de 1996 a 2003 se mantiene en una tendencia similar, ya que actualmente es de 3.44 por cada 100 mil habitantes. De esto, se registran dentro de sus tres primeras causas las enfermedades del corazón, con una tasa del 47.9; los tumores malignos con 44.5, destacando el cáncer del estómago y el cérvico-uterino con tasas del 6.4 y 4.7, respectivamente; y por último se encuentra la diabetes mellitus con una tasa del 37.2.

Un reto más es la mortalidad materna, que es una de las más elevadas en el país, pues solamente en Guerrero 281 mujeres indígenas mueren por cada 100 mil recién nacidos, siendo que el promedio general en México es de 151 en mujeres indígenas y 51 en mujeres que tienen acceso a un mejor servicio de salud.

Falta mejorar la atención de las mujeres en edad fértil, pues mientras el promedio general en el país es de un ginecólogo por cada dos mil 414 mujeres, en Guerrero un mismo especialista debe tratar a más de cuatro mil 132. Incluso, de manera más precisa, en La Montaña un solo ginecólogo atiende a 17 mil 654 mujeres en edad fértil, así que por cada cinco ginecólogos hay 88 mil 277 mujeres que necesitan este servicio de salud.

Lo que hay que reforzar como puntos medulares es la creación y mejoramiento de la infraestructura, así como la profesionalización del personal especializado.

Ante el panorama Epidemiológico que se ha presentado, en el cual se observa una combinación de enfermedades del desarrollo y del subdesarrollo se hace necesario priorizar los problemas más apremiantes para el estado y direccionar las acciones y recursos hacia ellos, sin dejar de recordar que la misión y la visión del sistema estatal están dirigidos hacia la medicina preventiva.

Las Brigadas Médicas están enfocadas en brindar a la población en general de los diferentes municipios atención médica, como consultas generales y de especialidad, llevando a cabo la donación de medicamentos y estudios a grupos vulnerables en zonas marginadas del Estado. Esto ha permitido que la población del Estado tenga acceso a la salud, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia realiza este tipo de brigadas con la finalidad de atender y ayudar a la población en zonas alta marginalidad, llevando este beneficio.

## **2. MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1 MISIÓN**

Llevar atención médica integral a la población vulnerable que habitan en zonas marginadas donde se carecen de servicios de salud, para su atención gratuita, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

### **2.2 VISIÓN**

Ampliar la cobertura de atención médica, mediante aportaciones voluntarias y la suma de esfuerzos interinstitucionales y de la sociedad civil.

## **3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

## **4. FUNDAMENTO LEGAL**

---

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Somos Mexicanos”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.

## **5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

- Brindar atención médica a la población vulnerable con problemas de salud que habitan en zonas marginadas, principalmente en los lugares que no tienen acceso a los servicios de salud.
- Captar pacientes para integrarlos a los programas de salud y jornadas quirúrgicas.

### **5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Brindar tratamientos a niños con algún grado de desnutrición, ofertando seguimiento y referencias a hospitales de 2do ó 3er nivel.
- Difundir y promover programas de medicina preventiva y comunitaria utilizando trípticos y posters.

### **5.3. ALCANCES**

La población objetivo la constituyen las personas en estado de vulnerabilidad (mujeres, niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros), que requieran de atención médica y no cuentan con seguridad social,

---

## **6. METAS FÍSICAS**

Se pretender atender a un total de 5,000 personas.

## **7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, una inversión de \$1, 215,633.00 (Un millón doscientos quince mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1. DIFUSION**

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de las 8:00 hrs a las 15:00hrs de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98,

Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

### **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

- Recibirán este apoyo niños, niñas y adultos que presenten alguna enfermedad y acudan a la unidad de prevención a solicitar el servicio.

### **8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

A través de las Brigadas se llevará atención médica gratuita a los 81 Municipios y localidades en el Estado.

### **8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL**

No aplica.

### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

La consulta se dará en las unidades médicas y personalmente, para surtir la receta de dicha consulta se entrega en el momento con la encargada del área.

---



---

## 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

### 9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero. Los procedimientos para acceder a los diferentes programas son:

- a) Solicitar el servicio por escrito dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir
- b) Darse de alta en el sistema de beneficiarios
- c) Consulta pre-valoración
- d) Diagnostico
- e) Canalización al área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera)
- f) Citas medicas

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen mucha de la población vulnerable del Estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia medica tanto estatales como naciones para fortalecer los programas médicos.

- a) Cumplir con los requisitos de cada programa según sea el caso
- b) Valoración si califican para el programa
- c) En ocasiones los apoyos son entregados inmediatamente al solicitante
- d) Firma del Acta de Donación por parte de la institución

La accesibilidad para cada uno de los programas que opera este centro de atención, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos, en algunos programas se genera cuotas de recuperación de accesible costo para el público que así lo requiera o lo solicite, los cuales están establecidas en los presentes lineamientos.

- El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.
  - Los formatos y tramites a realizar son gratuitos
-

## 9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero destinará recursos hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

## 10. TRANSPARENCIA

### 10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Servicios Médicos Integrales**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

### 10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que estos, no

---

sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Este Programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje Electoral emita el INE, por lo que una vez publicados, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### **10.3 SUPERVISION Y CONTROL**

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

### **10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **10.4.1. EVALUACIÓN**

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### **10.4.2 INDICADORES**

---

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión  <b>NTPND</b> = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.  <b>NTPCPP</b> = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$ESA = \frac{NBS}{NBACS} \times 100$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.

Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados.  TRC = Total de Recursos Comprobados.  TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos.  TRE = Total de Recursos Ejercidos.  TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

## 10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

## 10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84-98

Correo electrónico. direccionesviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

#### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

---

## 10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Brigadas Médicas ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
  - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
  - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
  - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## 10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de entrega recepción en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

---

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

## **11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas con padecimientos de salud, residentes en el Estado de Guerrero.

## **12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1 INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

---



---

## **13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.**

### **13.1. DERECHOS**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Leyes Locales del Estado. Así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

### **13.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

## **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

---

## **GLOSARIO**

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoria General del Estado.

**DIF Guerrero.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Municipal.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**Accesibilidad.-** El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

**Calidad de Vida.-** Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

**Brigadas Médicas.-** Se designa a un grupo de personas que están capacitados para atender a un grupo de personas en el ámbito médico, previniendo y tratando alguna enfermedad o algún padecimiento, la cual acude a su lugar de origen.

**DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXOS

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</b> <small>1847 - 1977</small>	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b>	
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MÉDICAS	
<b>PROGRAMA:</b> <b>BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES.</b>		



**GUERRERO**  
NO HAY LEYTA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



## ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

### DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.



2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b>	
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MÉDICAS	
<b>PROGRAMA:</b> <b>BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES.</b>		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" (tiene que arrastrarlo.)

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_

**DONANTES**

AUTORIZAN:

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

\_\_\_\_\_  
 CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. \_\_\_\_\_  
 DONATARIO

ENTREGÓ:

\_\_\_\_\_

---

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**LIC.. José Francisco Solís Solís**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero Número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 08, y en lo establecido en la Ley No. 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Secretaría de Finanzas y Administración, de Planeación y Desarrollo Regional se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad a través del cual se fomenta la inclusión de las personas que presentan algún tipo de discapacidad permanente, como son: Intelectual, Motriz, Auditiva y de Lenguaje, mediante la operación de los **Programas: "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad", asimismo con el Programa "Cultura y Recreación para Jóvenes Estudiantes con Discapacidad"**.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

---

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2018.



**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

**DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
LIC. JOSE FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	
<p><b>PROGRAMA:</b> <span style="margin-left: 200px;"><b>Atención a Personas con Discapacidad</b></span></p>		

## CONTENIDO

1.	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
1.1	Antecedentes	
1.2	Alineación programática	
1.3	Diagnóstico	
2.	<b>MISIÓN Y VISIÓN</b>	
2.1	Misión	
2.2	Visión	
3.	<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA</b>	
4.	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	
5.	<b>OBJETIVOS Y ALCANCES</b>	

5.1	Objetivo General
5.2	Objetivos Específicos
5.3	Alcances
<b>6.</b>	<b>METAS FÍSICAS</b>
<b>7.</b>	<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO</b>
8.1	Difusión
8.2	Requisitos de Acceso
8.3	Procedimientos de Acceso
8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
8.5	Modos de Entrega del Beneficio
<b>9.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN</b>
9.1	Operación
9.2	Gastos de Operación
<b>10.</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>
10.1	Difusión
10.2	Blindaje Electoral
10.3	Supervisión y Control
10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1 Evaluación
	10.4.2 Indicadores
10.5	Auditoria
10.6	Recursos no Devengados
10.7	Contraloría Social
10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
10.9	Mecanismos de Exigibilidad
<b>11.</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD</b>
11.1	Método de Selección de Beneficiarios
<b>12.</b>	<b>MECÁNICA DE OPERACIÓN</b>
12.1	Instancia Ejecutora
12.2	Instancia administrativa y/o normativas
12.3	Delimitación de atribuciones
<b>13.</b>	<b>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES</b>

	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
<b>14.</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>	
	<b>Glosario</b>	
<b>15.</b>	<b>ANEXOS</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, ser la instancia encargada de ejecutar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello en la presente administración se están aplicando estrategias y líneas de acción para actuar en congruencia con los objetivos rectores y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, en el cual, se destaca la concepción del capital humano como principal recurso de la nación, de igual manera en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, se establece la atención a grupos vulnerables.

El Programa Nacional de Salud 2012-2018, señala que la discapacidad constituye un serio problema emergente de salud pública y establece entre sus líneas de acción: la de fortalecer la prevención, tratamiento y la rehabilitación de la discapacidad. La ampliación de la infraestructura pública destinada a facilitar la movilización y la atención de las necesidades especiales de las Personas con Discapacidad; así como, a promover y facilitar la incorporación de las Personas con Discapacidad a la vida social y laboral. Para dar cumplimiento a la política de bienestar social, a iniciativa del Gobierno Federal y por decreto se establece: el “Programa Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad”, este programa permite la expectativa para el desarrollo, bienestar e incorporación a la sociedad de dicho grupo vulnerable.



El 13 de abril de 1999, por iniciativa del ejecutivo estatal en funciones, el H. Congreso Local del Estado de Guerrero, aprueba la "Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 817", misma que a la fecha continúa vigente. De igual manera la Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado aprobada el día 22 de Septiembre del año 2011 en su capítulo X se refiere a la Educación General y Especial, describe los beneficios a que tiene derecho este grupo vulnerable.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al XIII Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI existe una población de 3'388,768 habitantes de los cuales **129,869 presentan discapacidad**, lo que se traduce que 4 de cada 100 personas de la población total tienen discapacidad; 56.4% motriz, 24.4% visual, 11.4% auditiva 10.1% de lenguaje, 4.1% atienden su aseo personal, 9.3% mental y el 34.6% en otras causas no especificadas.

Del periodo del año 2000 al 2010 hubo un incremento en la población discapacitada del 154.8 % lo que equivale a un total de 78,900 personas.

En la estructura de la población por rango de edad se encuentra que del total de discapacitados; el 9.2% se ubica de 0 a 14 años, el 10.1% se encuentra de 15 a 29 años, el 11.6% de 30 a 44 años y el 51.0% de 60 a 85 años y más años.

En relación al análisis por sexo, **las mujeres representan el 50.7% de la población total con discapacidad y los hombres el 49.0% respectivamente.**

En este contexto las Personas con Discapacidad **han enfrentado diversos problemas para su integración social, entre los más agudos destaca la falta de oportunidades para emplearse, por otra parte la situación de esta población se agudiza al enfrentarse a obstáculos de su entorno físico y a la escasa señalización adaptada, que les impide el acceso y desplazamiento en edificios, viviendas y servicios de transporte público, esto aunado a otros problemas que tienen que enfrentar.**

Para atender esta problemática **el Gobernador del Estado Héctor Antonio Astudillo Flores y la Sra. Mercedes Calvo de Astudillo, presidenta del DIF Guerrero da cumplimiento a la Ley No. 817** para las Personas con Discapacidad aprobada por el H. Congreso del Estado el día 22 de Septiembre del año 2011, en su **Título II, Artículo 9** que a la letra dice:

"El Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, es un órgano de carácter honorífico, de asesoría, consulta y

promoción de los programas y políticas destinados a la protección, bienestar y desarrollo de las personas con discapacidad en el Estado".

"El Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley".

## 1.1 ANTECEDENTES

**El Artículo 1o.- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**El Artículo 3o.** de este ordenamiento, establece Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

**Artículo 4o.- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el que se menciona que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud" (**Cámara de Diputados, 2016a: 8**). Gozar de buena salud y tener acceso a los servicios de este tipo, son condiciones relevantes para la población; sin embargo, para las personas con discapacidad, contar con servicios de salud adecuados y de calidad se vuelve fundamental por sus necesidades específicas, las cuales dependen en gran medida del tipo de discapacidad (motriz, visual, auditiva, de comunicación o mental) y del grado de severidad de la misma.

**La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala, en el Artículo 7o.-** que la Secretaría de Salud promoverá el derecho de las

---

Personas con Discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, para lo cual diseñará, ejecutará y evaluará “programas de salud pública para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral o especializada, rehabilitación y habilitación, para las diferentes discapacidades”.

**Asimismo, el Artículo 1o.- De la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad propone:** Las personas con discapacidad son personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a lo largo del tiempo. La convención requiere que estas personas, disfruten de todos los derechos humanos y de todas la libertades., asimismo sean respetadas como cualquier otra persona.

**El Artículo 18o.- De la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece libertad de desplazamiento y nacionalidad, en el **punto número 1 nos indica:** Como cualquier otra persona, las personas con discapacidad pueden:

- viajar libremente, elegir su residencia y nacionalidad,
- **disponer de su documentación de identidad,**
- entrar y salir de cualquier país libremente, incluido su propio país.

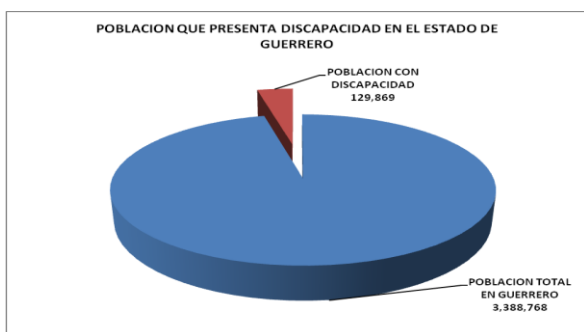
**El Artículo 3o.- De la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**

Cada una de las autoridades y de los órganos públicos federales adoptará las medidas que estén a su alcance. Tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se hayan determinado para tal fin en el presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las leyes y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

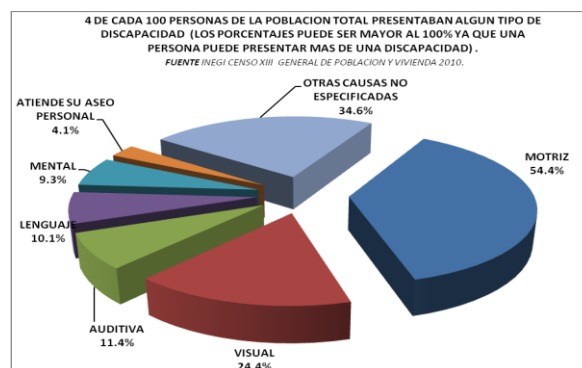
En el presupuesto de egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, se incluirán, las asignaciones correspondientes para promover las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades a que se refiere el Capítulo III de esta Ley.

De acuerdo a datos oficiales, en México existen aproximadamente 10 millones de Personas con Discapacidad, de las cuales 2 millones presentan discapacidad severa, además cada año se registran 125 mil casos nuevos como consecuencia de fracturas, 67 mil por malformaciones congénitas, 43 mil por secuelas de enfermedad vascular-cerebral, veinte mil como consecuencia de trauma cráneo-encefálico, 12 mil por parálisis infantil y 2 mil 400 por sordera congénita.

A continuación se presentan cuadros estadísticos y graficas que reflejan los diferentes tipos de discapacidad, por grupos de edad y causas de la misma. En el Estado de Guerrero de acuerdo al **XIII Censo de Población y Vivienda del año 2010**, realizado por el INEGI se contaba con una población de **3´388,768 habitantes** de los cuales **129,869 presentaban discapacidad**, lo que se traduce que **4 de cada 100 personas de la población total tenían discapacidad: Motriz 56.4%; Visual 24.4%; Auditiva 11.4%; Lenguaje 10.1% ; Mental 9.3%; Atienden su aseo personal 4.1%; y otras causas no especificadas 34.6%**, (Las cifras pueden sumar más del 100 % ya que una persona puede presentar más de una discapacidad, (**Fuente INEGI 2010**), (**Graficas siguientes**).



FUENTE: INEGI, XIII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010)



**Distribución porcentual de la población con discapacidad, por entidad federativa según grupo de edad** (Fuente INEGI.-La Discapacidad en México Datos, al 2014, 2016).

Entidad Federativa	Grupo de edad			
	Niños (0 a 14 años)	Jóvenes(15 a 29 años)	Adultos (30 a 59 años)	Adulto mayores (60 años y más)
Guerrero	% 7.7	% 7.9	% 32.2	% 52.2

**Nota:** El porcentaje por grupo de edad se calculó con base en el total de la población con discapacidad en cada una de las entidades federativas. La suma es menor a 100 debido a que no se incluye en el cuadro a quienes no especificaron su edad.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

**Porcentaje de población con discapacidad, por entidad federativa según tipo de discapacidad 2014** (Fuente INEGI.-La Discapacidad en México Datos, al 2014, 2016).

Entidad federativa	Tipo de Discapacidad			
	Caminar, subir o bajar usando sus piernas	Ver (Aunque use lentes)	Mover o usar brazos o manos	Aprender, recordar o concentrarse
Guerrero	% 68.8	% 61.3	% 30.3	% 34.8

**Nota:** El porcentaje se calculó con base en el total de población con discapacidad en cada entidad federativa. La suma de los porcentajes es mayor que 100 porque una persona puede tener más de un tipo de discapacidad. Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

### Porcentaje de población con discapacidad, por entidad federativa según tipo de discapacidad 2014 (Fuente INEGI.-La Discapacidad en México Datos, al 2014, 2016).

Entidad federativa	Tipo de Discapacidad			
	Escuchar (aunque use aparato auditivo)	Bañarse, vestirse o comer	Hablar o comunicarse	Problemas emocionales o mentales
Guerrero	% 33.7	% 17.3	% 17.2	% 13.6

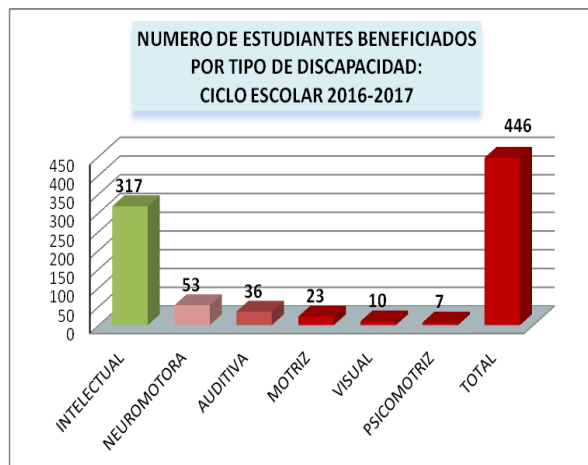
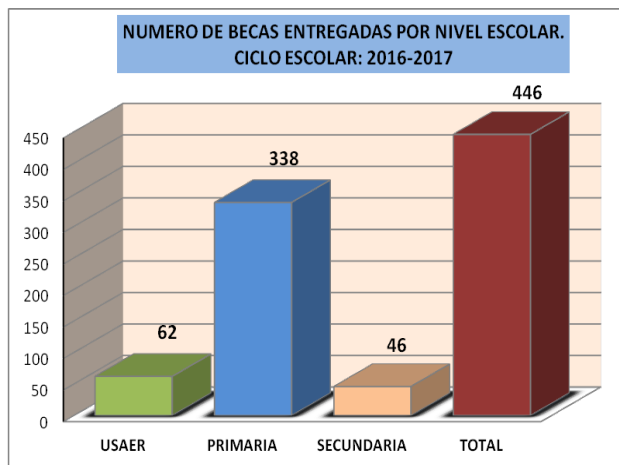
**Nota:** El porcentaje se calculó con base en el total de población con discapacidad en cada entidad federativa. La suma de los porcentajes es mayor que 100 porque una persona puede tener más de un tipo de discapacidad. **Fuente:** INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

### Porcentaje de población con discapacidad, por entidad federativa según causa de discapacidad 2014 (Fuente INEGI.-La Discapacidad en México Datos, al 2014, 2016).

Entidad federativa	Causas de la Discapacidad					
	Enfermedad	Edad Avanzada	Nacimiento	Accidente	Violencia	Otra causa
Guerrero	% 41.3	% 36.6	% 8.7	% 8.4	% 0.6	% 4.4

**Nota:** Los porcentajes se calcularon con base en el total de discapacidades registradas para cada entidad. Se calculó con menos de 30 casos muestrales. **Fuente:** INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

De la misma forma para el programa de becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad entregadas por el DIF Guerrero, se representa en la grafica siguiente, en el ciclo escolar 2016-2017.



**FUENTE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO CICLO ESCOLAR: 2016-2017.

En este escenario y con el propósito de coadyuvar a la mejor ejecución de los Programas de Atención y Apoyo a Personas con Discapacidad, se elaboraron las presentes Reglas de operación del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, así como, para identificar a las personas que sean susceptibles de recibir el apoyo que ofrecen los **Programas: "Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad", "Credencial Nacional para**

**Personas con Discapacidad", "Cultura y Recreación para Jóvenes Estudiantes con Discapacidad"**, asimismo, los requisitos para ingresar a los mismos, finalmente, se trata de transparentar ante la ciudadanía el orden de la inversión de los recursos.

## 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje: III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Eje VI: Estrategias Transversales**, específicamente en la **estrategia VI.1: Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, VII Objetivos: 3.7.-Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables Estrategia 3.7.1.-Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes. VII. 1: Guerrero Seguro y de Leyes bajo el Marco de Derechos Humanos; Objetivo: 1.1- Consolidar la Gobernabilidad Democrática en Guerrero; Estrategias: 1.1.1- Fortalecer la Gobernabilidad Democrática como Eje Rector con Orden y Paz., y se contemplan las siguientes líneas de acción:**

### Líneas de acción.

- Actualizar las Leyes, los Reglamentos Internos, Los Manuales de Organización y los procedimientos de actuación de los funcionarios públicos para sustentar legalmente sus acciones y contribuir al respeto de los derechos de los ciudadanos.
- Impulsar una cultura de igualdad jurídica y equidad social; garantizar los derechos de las minorías y de los grupos vulnerables, con el fin de fortalecer la democracia. Crear mecanismos para la observancia de la Ley; nadie por encima del marco legal.
- Fortalecer las instituciones encargadas de garantizar la transparencia y legalidad en la toma de decisiones y con ello sentar las bases para la gobernabilidad democrática.
- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de formación para el trabajo y de vinculación con el sector productivo.
- Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Por otra parte las presentes Reglas se encuentran enmarcadas en lo que estipula el Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Adultos Mayores 2016 – 2021, que contempla como uno de sus objetivos: fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

### 1.3 DIAGNOSTICO

Cualquier tipo de discapacidad que se presente en menores y adolescentes y adultos mayores, ocasiona un problema familiar, social y económico más aun cuando se trata de un Estado como Guerrero en el que las condiciones de pobreza están más acentuadas y se agudiza en familias de escasos recursos económicos.

Estimaciones estadísticas de la OMS (Organización Mundial de la Salud, por sus siglas en español). (Citado en Tirado 2006), sobre que el 10 % de la población total del mundo presenta algún tipo de discapacidad, es decir, aproximadamente 650 millones de personas, de las cuales 70 millones son identificadas con discapacidad intelectual, **calculándose así en México la existencia de 10 millones de personas con discapacidad**, de las cuales el 23 % es identificada con discapacidad intelectual. Actualmente la (CONADIS)(2008), (Consejo Nacional para Personas con Discapacidad), hace referencia a la discrepancia de cifras, afirmando la existencia de 9 millones de personas con discapacidad en México.

En la actualidad el fenómeno de la discapacidad ha cobrado importancia por múltiples factores; entre ellos destacan, reconocer que la población que vive con esta condición también goza de los mismos derechos que el resto, evitar la discriminación y por la tendencia mundial al envejecimiento, en que puede ocurrir la disminución o pérdida de la capacidad visual, auditiva, motriz, entre otras. Según la Organización Mundial de la Salud (2011: xi) “más de 1000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades en su funcionamiento”. Tal situación indica que la prevalencia de la discapacidad va en aumento; por lo tanto, deberán existir acciones encaminadas a contrarrestar los efectos negativos que de ello se deriven. **(Fuente INEGI.-La discapacidad en México datos del 2014 AL 2016).**

Derivado de la información en las estadísticas Estatales y Nacionales anteriormente, instituciones públicas como el DIF NACIONAL, los DIF de cada Entidad Federativa incluido el DIF-GRO. Han promovido y aplicado el otorgamiento de una Credencial Nacional que les sirva a las personas con discapacidad como una identificación, y así tener derecho a ser incluidos a

los diferentes programas de asistencia social enfocados a este sector vulnerable. Se pretende **beneficiar a un total de 1000 personas con la Credencial Nacional para Personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2018** y con ello facilitar el acceso a los diferentes programas de asistencia social que aplican los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Asimismo el DIF Guerrero., **otorgará 443 becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad** con el objetivo prioritario de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación, a través de la entrega de un apoyo económico para los Niveles: **Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo**, que facilite el acceso y permanencia en el sistema educativo estatal, de Escuelas Públicas asimismo se pretende que los padres de familia cuenten con un apoyo económico para la educación y formación de sus hijos.

El DIF Guerrero., promoverá acciones para el desarrollo recreativo y cultural para las personas con discapacidad en edad escolar y así lograr el desenvolvimiento de los jóvenes estudiantes que presentan algún tipo de limitación física, ya sea: Motriz, Visual, Auditiva y de Lenguaje, **a través de un viaje recreativo con el cual se beneficiará un total de 30 estudiantes con discapacidad y 16 maestros acompañantes** cabe mencionar que en este viaje se realizarán actividades pedagógicas, culturales recreativas, artísticas y deportivas.

## **2.- MISIÓN Y VISIÓN.**

### **2.1 MISIÓN.**

Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los DIF- Municipales, instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.

### **2.2 VISIÓN.**

Ser la institución estatal rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención y profesionalización y la corresponsabilidad social.

## **3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, aplicado por el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad.

---



## 4.- FUNDAMENTO LEGAL.

El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad se fundamenta en los documentos que a continuación se describen:

**Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021**, considera que la mayoría de la población en el Estado de Guerrero, aun mantiene precarias condiciones de vida, producto de rezagos históricos de la exclusión económica, social y cultural.

En dicho Plan de Desarrollo, se enumera como una de las estrategias prioritarias el fortalecer los programas sociales de atención a la población con discapacidad, en su **Capítulo No. 2 Desarrollo Social con Equidad, Objetivo No. 2.5 instrumentar programas de apoyo que atiendan a Personas con Discapacidad y así garantizar su derecho al disfrute de mejores condiciones de vida.**

Por lo anterior en el marco normativo y legal que rige la implementación y puesta en marcha de acciones que beneficien a las Personas con Discapacidad, está dado por las leyes y acuerdos que se mencionan a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de coordinación Fiscal-SAT
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021.
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, 2018.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

## 5.-OBJETIVOS Y ALCANCES.

### 5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a que las personas con discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten el derecho al más alto nivel de salud y mejore su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar acciones de prevención de la discapacidad por medio de la orientación y detección oportuna de procesos discapacitantes.
- Promover la incorporación de las Personas con Discapacidad a la vida social, laboral y productiva a través de programas que atiendan a este grupo vulnerable.
- Proporcionar a las Personas con Discapacidad o en riesgo y a sus familias, atención médica y paramédica con la finalidad de corregir o mejorar su estado físico, psicológico y social, así mismo, dar tratamiento médico y ayudas funcionales que requieran.

### 5.3 ALCANCES.

#### **g) La trascendencia y repercusión del programa social.**

Los tres niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal, deberán reconocer y aplicar las políticas públicas a través de programas que permitan establecer el fomento social, educativo y familiar de los ciudadanos que presentan alguna limitación corporal e intelectual.

Con perspectiva de hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, el Gobierno Federal por conducto del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a través de los treinta y dos sistemas estatales DIF ponen en práctica los programas de asistencia social para este grupo vulnerable

#### **h) El tipo de programa social:**

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad se enmarca en el Programa Nacional para el desarrollo y la inclusión de las Personas con Discapacidad y esta insertado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; asimismo está contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el **Objetivo 3.7**, que se refiere a Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables y en la **Estrategia 3.7.1**, que se

---

refiere a Atender Integralmente a los Grupos Vulnerables y Fomentar el acceso a los Servicios de Protección Social que les permita mejorar su calidad de vida.

**i) Población objetivo:**

La población objetivo serán personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales atendidas por EL DIF GRO. en todo el Estado.

## **6.- METAS FÍSICAS.**

Se pretende beneficiar a un total de 1,489 personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2018 y con ello facilitar el acceso a los diferentes programas de asistencia social que aplican los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

## **7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad es financiado con recursos de Inversión Estatal Directa, (IED).

Se designará un presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2018 de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** recursos que provienen de Inversión Estatal Directa para gastos de operación, (**VER CUADRO ANEXO**).

En el **mes de febrero del 2018**, se solicitará el recurso por la cantidad de **\$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de marzo del mismo año.**

## **8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **8.1 DIFUSIÓN.**

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)4725600, 01(747)47 25672 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal-

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

## 8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los Programas que opera el Departamento de Atención personas con Discapacidad, deberán contener los siguientes requisitos:

### **-PROGRAMA "CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**

El Programa se encuentra dirigido a niñas, niños, jóvenes y Adultos Mayores (de entre cuatro a setenta años de edad), que presenten algún tipo de **discapacidad ya sea Motriz, Visual, Mental y/o Audio-lingual**, la documentación se concentrara en el **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad**, en las Instalaciones que ocupa el **Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG)**, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39095, cubriendo los siguientes:

### **REQUISITOS:**

**Serán beneficiarios del programa cubriendo la edad mínima de cuatro a setenta años de edad.**

1. **ACTA DE NACIMIENTO**, FORMATO RECIENTE (ORIGINAL Y COPIA).
2. **CURP** (1 COPIA) AL 200 %.
3. **CERTIFICADO MEDICO DE DISCAPACIDAD** EXPEDIDO POR EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO (CRIG) **ESPECIFICANDO DIAGNOSTICO, DISCAPACIDAD Y CEDULA PROFESIONAL DEL MEDICO VALORADOR** (1 COPIA).
4. **CREDENCIAL DE ELECTOR** DEL INTERESADO O TUTOR (1 COPIA) AL 200 %..
5. **COMPROBANTE DE DOMICILIO** (1 COPIA).
6. FOTOGRAFÍA DE CUERPO COMPLETO.
7. PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA.

**Para más información:** comunicarse al número telefónico: **044 747 47 1 84 90, Ext. 1007 del CRIG**, Área Responsable: (Departamento de Atención a Personas con Discapacidad).

### **-BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

El Programa se encuentra dirigido a niñas, niños y jóvenes que cursan los niveles escolares de **Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo**, que presenten algún tipo de **discapacidad ya sea Motriz, Visual, Mental y/o Audio-lingual, registrados en las Instituciones públicas del estado** y de **Formación para el Trabajo**; asimismo, dirigir **solicitud a la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, misma que se entregará en el **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad**, en las Instalaciones que ocupa el **Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG)**, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095, anexando los siguientes:

### **REQUISITOS:**

1. **No recibir apoyo de ningún otro programa institucional** (consulta directa).
2. **Constancia original de estudios** de la Institución Educativa a la que asiste, indicando el año escolar que cursa, tipo de discapacidad, fotografía infantil, edad actual (años y meses cumplidos), sello y firma de la dirección de la escuela.
3. **Acta de nacimiento** (copia).
4. **CURP** del menor (copia).
5. **Acreditar la condición de persona con discapacidad mediante:**  
**Credencial Nacional para Personas con Discapacidad** (copia) y/o **Certificado Médico con fotografía al calce**, expedido por algún centro de rehabilitación adscrito al DIF Guerrero, dependencia de salud pública o médico particular especialista en medicina de rehabilitación (anotar el número de cedula profesional del médico firmante), indicando claramente el origen y tipo de discapacidad que presenta el estudiante.
6. **Tener de 6 a 17 años 11 meses cumplidos.**
7. **Credencial de elector**, del padre o tutor con domicilio actual (copia).
8. **Comprobante de domicilio actual** (recibo de luz, agua o teléfono) copia.
9. **Proporcionar número de teléfono de casa y/o de celular.**
10. **Una fotografía reciente de cuerpo completo.**
11. **Requisitar el formato: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB)**, que proporciona el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Servicios Médicos del DIF-GRO y requisitarlo con **firma y sello de la dirección de la escuela**, asimismo con la **firma o huella del estudiante propuesto**.

**-PROGRAMA "CULTURA Y RECREACIÓN PARA JÓVENES ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD"**

El Programa está dirigido a los jóvenes estudiantes con discapacidad que se encuentren inscritos en los **CAM (Centros de Atención Múltiple) ó USAER (Unidades de Servicio de Atención a la Educación Regular)** del Estado de Guerrero, los cuales se beneficiarán con un **viaje recreativo** donde realizarán actividades pedagógicas, culturales, recreativas y artísticas, así como deportivas, que deberán cumplir con la siguiente documentación:

#### **REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES:**

- 1.- Copia fotostática de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad. ó Certificado Médico que avale la Discapacidad Media.
- 2.- Constancia de estudios vigente.
- 3.- Carta de autorización del padre o tutor.
- 4.- Fotografía tamaño infantil para el gafete.
- 5.- Número telefónico.

### **8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

#### **1.- PROGRAMA "CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**

- Recibe a los solicitantes de credencial de discapacidad y registra la atención.
  - Explica cuales son los requisitos para la expedición de la credencial.
  - Verifica si cumple con los requisitos para el trámite de la credencial nacional de discapacidad.
  - Si no cumple con los requisitos orienta al solicitante sobre los requisitos omitidos y registra su salida.
  - Si cumple con todos los requisitos integra el expediente.
  - en caso de presentar fallas en el sistema WEB de DIF Nacional y no se puede expedir o reponer la credencial se entrega al solicitante carta de credencial en trámite.
  - "En caso de ser Reposición" verifica en sistema (Anexo Cédula), [www.dif.gob.mx/crenaped](http://www.dif.gob.mx/crenaped) que el solicitante cuente con registro.
  - Actualiza datos en caso necesario imprime reposición y la entrega.
  - "Si es Expedición" captura la información en el sistema (Anexo cédula), [www.dif.gob.mx/crenaped](http://www.dif.gob.mx/crenaped), anexa la foto, huella y firma e imprime la credencial.
  - Entrega la credencial al solicitante y explica cuales son los beneficios.
  - "Si es Solicitud del DIF Municipal" captura datos de los solicitantes, genera credenciales y se ordenan por municipio.
  - Notifica vía telefónica al Sistema DIF Municipal para que envíen al Representante a recoger las credenciales.
-

- Entrega las credenciales expedidas al Representante del Sistema DIF Municipal, respaldadas con oficio y relación detallada de folios y nombres de cada solicitante.

## 2.-BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

**La aplicación del Programa de Becas**, se realiza a través de **Convocatoria en medios electrónicos** (correo electrónico y teléfono celular), atendiendo al derecho a la Educación y a la Seguridad Social; misma que se remite para su conocimiento a:

- Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Guerrero: Supervisiones Escolares de Educación, Centros de Atención Múltiple establecidos en los diferentes municipios del Estado de Guerrero, Unidades del Servicio a la Educación Regular ubicados en las escuelas primarias y secundarias dependientes del Gobierno Estatal y Centros de Atención para el Trabajo.
- DIF Municipales.
- Organizaciones de y para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Solicitudes de apoyo de estudiantes con discapacidad, recepcionadas por la Presidenta del DIF Gro., en sus Giras de Trabajo.
- Asimismo, de forma personalizada entre la población que es atendida en el CRIG y solicita información sobre este programa, proporcionándoles los requisitos del mismo al activarse la convocatoria.
- **La recepción de los requisitos y registro de aspirantes al apoyo económico**, será en los **meses que van de mayo a septiembre**. Expidiendo para los aspirantes un acuse de recibido a toda persona o al representante de las Instituciones Educativas o Sociales.
- **La respuesta** se podrá tener en los meses de septiembre a octubre, tomando en consideración la integración del padrón de beneficiarios.
- **En base al Padrón General de Beneficiarios**, se utilizará el número del Padrón único que corresponda al becario como comprobante de aceptación.
- **Se podrá otorgar una beca no entregada** (punto 10) a otro beneficiario, con el previo levantamiento del Acta Circunstanciada que dio motivo a la cancelación y/o sustitución de la misma y posteriormente otorgarle otro número progresivo que corresponda al Padrón Único.
- **En ningún caso** las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de forma diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- **La entrega de las Becas** se hará en forma de cheque con el nombre del beneficiario que ampara la cantidad correspondiente al tipo de beca, misma que se realizará en actos masivos que dirija la Presidenta del DIF-GRO, se propone regionalizar la entrega de las becas, a efecto de disminuir tiempo y costo del traslado de los beneficiarios (as) y sus familias, a los Municipios sedes que atenderán las regiones que se especifica a continuación:  
**Chilpancingo** (Centro, Montaña), **Acapulco** (Costa Grande, Costa Chica) y Acapulco e **Iguala** (Norte y Tierra Caliente).

### **3.-CULTURA Y RECREACIÓN PARA JÓVENES ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

- Se solicita a los supervisores de Educación Especial (CAM y USAER), participar en el programa **Recreación para Jóvenes Estudiantes con Discapacidad**.
  - Los Directivos de Educación Especial interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser beneficiados con el Programa. **Los maestros acompañantes asignados deberán presentar oficio de comisión de la escuela de procedencia.**
  - La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quién a su vez la enviará para su atención al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, quien de acuerdo a su Programa Anual de Trabajo programará las visitas guiadas para los participantes del programa.
  - La Supervisión de Educación Especial selecciona a los CAM y USAER de su jurisdicción que participarán.
  - Cada institución educativa elije a dos alumnos participantes y un maestro como acompañante, el cual deberá presentar oficio de comisión de la escuela de procedencia.
  - Las 15 Supervisiones envían relación de alumnos seleccionados a la Dirección de Educación Especial de la SEG.
  - La Supervisión de Educación especial de la SEG, envía propuesta de participantes al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.
-



- El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad recibe la documentación de propuestas de participantes para revisión y aceptación conforme a los requisitos establecidos en el programa.
- El Departamento expide oficios a los diferentes lugares por visitar con el objetivo de obtener pases de acceso.
- El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad informará mediante oficio, la programación de visitas y los requisitos previos a los solicitantes, para que estos sean comunicados a los estudiantes seleccionados.
- Concretada la fecha de visita se incluye en itinerarios del programa y se realiza el viaje.

#### **8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

##### **Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad**

1. Hacer mal uso del documento sujeto del programa.
2. Cambio de domicilio.
3. Corrección de datos (Nombre, Número telefónico, Nombre del Tutor, Tipo de Discapacidad).
4. Deterioro del documento.
5. Vencimiento de la vigencia de la credencial.
6. Pérdida de la credencial., (Presentar Acta de pérdida de documento oficial expedida por la Agencia del Ministerio Público o Juez de Paz).

##### **Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**

- 1.- No presentarse a la entrega del apoyo, otorgándose un plazo de quince días hábiles para su reclamo, de lo contrario se otorgará a otro estudiante.
- 2.- Inasistencia a los Centros Educativos sin causa justificada.
- 3.- Cambio de domicilio y/o Centro Educativo. En estos casos se tiene que volver a tramitar.
- 4.- Muerte del beneficiario (a).

##### **Programa Cultura y Recreación para Jóvenes Estudiantes con Discapacidad**

1. No presentarse a la hora señalada de salida del viaje
2. Presentar problemas de salud que ponga en riesgo al resto del grupo
3. En caso de negativa por parte de los padres o tutores a que viajen los estudiantes solo con su maestro.

#### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.**

Los Programas que opera el Departamento de Atención Personas con Discapacidad, es de la siguiente forma:

---

## **Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad**

La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, una vez elaborada, se resguarda hasta su entrega efectiva al beneficiario en las oficinas del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) y/o a través de eventos organizados y presididos por la Presidenta del DIF-GUERRERO., por conducto de los DIF Municipales, Organizaciones de y para Personas con Discapacidad y Escuelas de Educación Especial establecidas en el Estado de Guerrero.

## **Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**

**Los apoyos se entregarán directamente al beneficiario (a)** en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales ubicadas en el CRIG Guerrero y/o a través de eventos masivos organizados por la Presidenta del DIF-GUERRERO.

### **Programa cultura y recreación para jóvenes estudiantes con discapacidad**

1. El Programa consiste en un Viaje de cultura y Recreación para Estudiantes con Discapacidad, el cual se propone como una alternativa de recreación para este grupo vulnerable y consiste en un viaje con una duración de seis días a la Ciudad de México, donde los jóvenes con discapacidad realizarán actividades pedagógicas, culturales, recreativas y de arte, así como deportivas en los siguientes lugares: Museo de Culturas Populares, Zona Arqueológica de Teotihuacán, Basílica de Tonantzin Guadalupe, UNIVERSUM Museo de las Ciencias, UNAM, Palacio Nacional y Palacio de Bellas Artes, los 30 niños con Discapacidad serán acompañados por 16 maestros pertenecientes a los CAM y USAER localizados en la 7 Regiones del Estado Guerrero como son: Tierra Caliente, Centro, Costa Grande, Costa Chica y Acapulco, 3 coordinadores y un chofer, los cuales se encargaran de la logística del programa.
  2. La recepción de documentos normativos de cada programa se practicará en el periodo:
  3. **-Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad** de Enero a Diciembre del 2018.
  4. **-Credencial Nacional para Personas con Discapacidad** de enero a diciembre del 2018.
  5. **-Recreación y cultura para Jóvenes Estudiantes con Discapacidad.** El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, informará mediante oficio, la programación de visitas y los requisitos previos a los solicitantes, para que estos sean comunicados a los
-

estudiantes seleccionados que se encuentren inscritos en los **CAM (Centros de Atención Múltiple) ó USAER (Unidades de Servicio de Atención a la Educación Regular)** del Estado de Guerrero.

## 9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Los procedimientos de instrumentación de los programas que practica el Departamento de Atención Personas con Discapacidad, son de la siguiente forma:

### 9.1 OPERACIÓN.

Los Programas que opera el Departamento de Atención personas con Discapacidad, atenderán a todas aquellas personas que tengan cualquier tipo de discapacidad permanente que se encuentren en situación de pobreza extrema, ubicados en los 81 Municipios del Estado, de acuerdo a la programación que realice la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes **Reglas de Operación** para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

1. **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GRO).**
2. **Secretaría de Educación Guerrero (SEG), a través de:**  
Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.  
Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular.  
Instituciones Educativas de Educación Especial.
3. **Organizaciones de y para Personas con Discapacidad** establecidas en el Estado de Guerrero.
4. **En entrevistas directas se darán en las instalaciones del CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero)** dependiente del DIF GUERRERO, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095. Con un horario de atención de: 09:00 a.m. a 15:00 p.m. horas de lunes a viernes en días hábiles, o comunicarse al número telefónico: **044 747 47 1 84 90 ext. 1007**, Área responsable: **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad** dependiente de la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**.
5. Con base a lo establecido en la Ley 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Dirección de Servicios Médicos, publicará periódicamente la información relativa al programa en la página oficial del CRIG la cual es: [crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx).

---

## 1.- PROGRAMA CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

-A través del **Módulo Fijo**, mismo que funciona en las oficinas del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG).

- A través de la **Brigada Móvil**, compuesta por un responsable de brigada, un técnico y un operador de la unidad móvil el cual se traslada a los Municipios solicitantes.

### OPERACIÓN MODULO FIJO:

6. **Paso 1.- En forma directa se atiende a los beneficiarios** que cumplen con los requisitos del programa, en las oficinas del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, (instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero CRIG), Ubicadas en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.
7. **Paso 2.- La entrega de la Credencial**, se realiza a los ocho días posteriores al registro en la base de datos del programa.

### OPERACIÓN MODULO MÓVIL:

- **Paso 1.- Mediante solicitudes dirigidas a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del CRIG**, provenientes de los Ayuntamiento Municipales., así como, de Organizaciones locales representantes de Grupos de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, (**en formato libre, anexando los requisitos del programa**); el Módulo Móvil de expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, se traslada a los diferentes municipios que conforman el Estado de Guerrero, en donde recaba datos personales de los beneficiarios (Firma, huella y Fotografía).
  - **Paso 2.-** La respuesta a las solicitudes se dará a más tardar en cinco días hábiles de la recepción de documentos en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que depende de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO.
  - **Paso 3.-** La impresión de las credenciales se realiza en un plazo máximo a veinte días hábiles, posteriores a la solicitud.
  - **Paso 4.-** La Entrega de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad se realiza a los solicitantes, en el Departamento de
-

Atención a Personas con Discapacidad, que depende de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO y/o en un evento masivo organizado por la Presidenta del Patronato del DIF-GRO.

## 2.- PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

8. Se dará amplia difusión a nivel Estatal en los 81 Municipios del Estado de Guerrero, al **Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad y Programa cultura y recreación para jóvenes estudiantes con discapacidad** se promoverán similares acciones por parte de las Autoridades Municipales y las principales Dependencias de gobierno participantes:

### 9. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GRO).

### 10. Secretaria de Educación Guerrero (SEG), a través de:

Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.  
Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular.  
Instituciones Educativas de Educación Especial.

### 11. DIF Municipales.

12. En **entrevistas directas a los solicitantes**, se darán en las instalaciones del **CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero)** dependiente del DIF GUERRERO, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095. Con un horario de atención de: 09:00 a.m. a 15:00 p.m. horas de lunes a viernes en días hábiles, o comunicarse al número telefónico: **044 747 47 1 84 90 ext. 1007**, Área responsable: **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad** dependiente de la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**.

13. La garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad y la selección de las niñas, niños y jóvenes con Discapacidad se llevará a cabo a través de la presentación de los **principales documentos como son: Certificado Médico de Discapacidad Permanente, Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, expedidos por el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero) y Constancia Original de la Escuela donde cursa el ciclo escolar vigente entre otros.**

- **Paso 1.-** Entrega de solicitud en formato libre, anexando los requisitos que deberán entregarse en la dirección de Servicios Médicos.

- **Paso 2.-** La respuesta se dará a más tardar en cinco días hábiles de la recepción de documentos en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que depende de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO.
- **Paso 3.-** Entrega de la beca en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que depende de los Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO y/o en un evento masivo organizado por la Presidenta del Patronato.

### **3.- PROGRAMA CULTURA Y RECREACIÓN PARA JÓVENES ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:**

El Programa consiste en un Viaje de Cultura y Recreación para Estudiantes con Discapacidad, el cual se propone como una alternativa de recreación para este grupo vulnerable y consiste en un viaje con una duración de seis días a la Ciudad de México, donde los jóvenes con discapacidad realizarán actividades pedagógicas, culturales, recreativas y de arte, así como deportivas en los siguientes lugares: Museo de Culturas Populares, Zona Arqueológica de Teotihuacán, Basílica de Tonantzin Guadalupe, UNIVERSUM Museo de las Ciencias, UNAM, Palacio Nacional y Palacio de Bellas Artes, los 30 jóvenes con Discapacidad serán acompañados por 16 maestros pertenecientes a los CAM y USAER localizados en la 7 Regiones del Estado Guerrero como son: Tierra Caliente, Centro, Costa Grande, Costa Chica y Acapulco, 3 coordinadores y un chofer, los cuales se encargaran de la logística del programa.

Con base a lo establecido en la Ley 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Dirección de Servicios Médicos, publicará periódicamente la información relativa al programa en la página oficial del CRIG la cual es: [crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx)

#### **9.2 GASTOS DE OPERACIÓN.**

El Presupuesto asignado a este Programa, es a través de Inversión Estatal Directa no, contempla gastos de operación.

### **10 TRANSPARENCIA**

#### **10.1 DIFUSIÓN**

La exposición de los **Programas: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad; Cultura y Recreación para Jóvenes Estudiantes con Discapacidad** que aplica el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, así como su cobertura se realizará a los **81 Municipios del Estado**, a través los **DIF Municipales**, los **Centros de Atención Múltiple de Educación Especial**, los

**Centros de Atención Múltiple para el Trabajo, la SEG y las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular** y de forma personalizada en las instalaciones del **CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero)**, Chilpancingo, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095; con un horario de atención de: **09:00 a.m. a 15:00 horas p.m. de lunes a viernes, en días hábiles** o comunicarse al número telefónico: **044 747 47 1 84 90 ext. 1007**.

Área responsable: **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad** dependiente de la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**.

Con base a lo establecido en la **Ley 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, publicará periódicamente la información relativa al programa en la página oficial del CRIG la cual es: [crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx).

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales: <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

## **10.2 BLINDAJE ELECTORAL.**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Los programas antes descritos en las presentes Reglas de Operación quedarán sujetos a los lineamientos que en materia de Blindaje Electoral emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

## **10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

El responsable del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la Auditoría General del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

#### 10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

##### 10.4.1 EVALUACIÓN.

El instrumento de medición de la evaluación de los Programas: **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad; Cultura y Recreación para Jóvenes Estudiantes con Discapacidad** se realizará mediante indicadores de evaluación al desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

##### 10.4.2 INDICADORES.

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión            NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.            NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.            NSA = Número de Solicitudes Atendidas.            NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.            PA = Presupuesto Asignado.            PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.            PM = Presupuesto Modificado.            PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.



<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p><b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5 AUDITORIA.

El ejercicio del recurso y la operatividad de los Programas: **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad; Cultura y Recreación para Estudiantes con Discapacidad** que aplica el Departamento de Atención Personas con Discapacidad estarán sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren

necesarias; así como el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

### **10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS.**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

### **10.7 CONTRALORÍA SOCIAL.**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades de los Programas, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Los beneficiarios (as) de los programas pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividades aplicables, que a continuación se describen y las instancias en las cuales se pueden presentar las inconformidades:

#### **a. -En el DIF Guerrero.**

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 ext. 1074, (01 747 47 1 84 98)

---

Correos electrónicos:

**[crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx)**

**<http://www.dif.guerrero.gob.mx>**

**[direccionserviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionserviciomedico@hotmail.com)**

Domicilio: CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero),  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. C.P.  
39095., Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

**b. -En la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.**

Domicilio: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Col, Ciudad de los Servicios, C. P. 39075., Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

### **10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por los programas podrán ser solicitados en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero) Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. C.P. 39095., Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
  - a) .-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
  - b) .-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
  - c) .-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas

exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **11.-CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS).**

Serán beneficiados con estos programas que son aplicados por el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una persona con discapacidad permanente, la cual debe comprobarse mediante el certificado médico emitido por el CRIG, dependencia de salud o un médico especialista en rehabilitación con cedula profesional.
- Los solicitantes de estos apoyos serán personas con discapacidad que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Ser residentes del Estado de Guerrero.

## **12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA.**

La Instancia Ejecutora será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia por conducto de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero conjuntamente con la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad de los Programas descritos, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES.**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal;

---

la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

### **13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

#### **13.1. DERECHOS.**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de este sector social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

Las personas que se beneficien con este programa, tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como los siguientes:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso y oportuno con calidad, equidad y sin discriminación alguna.
- Recibir atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen las presentes Reglas de Operación del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad.

#### **13.2. OBLIGACIONES.**

Toda beneficiaria y/o beneficiario de los Programas: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad; Cultura y Recreación para Estudiantes con Discapacidad, aplicados por el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad. Tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

#### **13.3.-SANCIONES.**

Los beneficiarios y/o beneficiarias de los Programa: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad; Cultura y Recreación para Estudiantes con Discapacidad aplicados por el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que incumplan las Disposiciones Normativas que acceden a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

## **14.- INTERPRETACIÓN.**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **GLOSARIO.**

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoría General del Estado.

**SEPLADER.-** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**CAM.-** Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.

**CAMPT.-** Centros de Atención Múltiple para el Trabajo.

**SEG.-** Secretaría de Educación Guerrero.

**DIF GUERRERO.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**USAER.-** Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

**CREENCIAL.-** Es un documento que sirve como identificación oficial.

**BECA.-** Es un aporte económico que se concede a aquellos estudiantes o investigadores con el fin de llevar a cabo sus estudios o investigaciones.

**CULTURA.-** Conjunto de conocimientos e ideas no especializados adquiridos gracias al desarrollo de las facultades intelectuales, mediante la lectura, el estudio y el trabajo.

**RECREACION.-** Es la actividad que divierte, entrena, alegra, a un grupo de personas por medio de actividades que distraen de las obligaciones cotidianas.

**DISCAPACIDAD.-** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

### **DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**



Rúbrica.

### **DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**


**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**


Rúbrica.

---

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2016 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	 <p><b>DIF</b> <b>GUERRERO</b></p>
<p><b>PROGRAMA:</b> Atención a Personas con Discapacidad</p>		

# NEXOS


**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**  
 Dirección de Servicios Médicos Asistenciales



---

**ACTA DE DONACION**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: Nº. 16651



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	 <p><b>DIF</b> <b>GUERRERO</b></p>
<p><b>PROGRAMA:</b> <b>Atención a Personas con Discapacidad</b></p>		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

DONANTES

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA



\_\_\_\_\_  
CONTRALOR INTERNO


\_\_\_\_\_  
RECIBÍO:  
DONATARIO



\_\_\_\_\_  
ENTREGÓ:


"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b>	 <p><b>DIF</b> <b>GUERRERO</b> CON CALIDAD Y RESPUESTA</p>
<b>PROGRAMA:</b> Atención a Personas con Discapacidad		

 <p><b>Sistema de Registro para la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad</b></p> <p>Salir</p>	<p>Folio: 388700 Fecha de registro: Viernes, 24 de Noviembre de 2017</p> <p><b>Registrar Cédula 1/3</b></p> <p><b>1.- Certificado de Persona con Discapacidad</b></p> <p>Fecha de Exp: 24/11/2017 *Inst. médica otorg: <input type="text"/> *Médico: <input type="text"/> *Cédula profesional: <input type="text"/> Fecha Vencimiento: 24/11/2022</p> <p><b>2.- Identificación de la Persona con Discapacidad</b></p> <p>*Apellido paterno: <input type="text"/> Apellido materno: <input type="text"/> <input type="checkbox"/> (N/C) *Nombre(s): <input type="text"/> *CURP: <input type="text"/> Genera <input type="text"/> Sexo: HOMBRE <input type="checkbox"/> Consultar CURP Fecha de Nac: 24/11/2017 <input type="checkbox"/> Entidad de Nac: AGUASCALIENTES <input type="checkbox"/> Municipio de Nac: ACAPULCO DE JUAREZ <input type="checkbox"/> *Loc. o Col. de Nac: <input type="text"/> Nacionalidad: MEXICO <input type="checkbox"/></p> <p><b>Lugar de Residencia</b></p> <p>Entidad: GUERRERO <input type="checkbox"/> Municipio: ACAPULCO DE JUAREZ <input type="checkbox"/> *Localidad o colonia: <input type="text"/> *Calle: <input type="text"/> *Número ext: <input type="text"/> *Número int: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> *Cp: <input type="text"/> Celular: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/></p> <p>* Son campos requeridos</p> <p>Siguiente &gt;&gt;</p>
	<p><b>Menu Principal</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Registrar datos de la cred.</li><li>Anexar Documentos</li><li>Modificar datos de la cred.</li><li>Consultar datos de la cred.</li><li>Estatus de la credencial</li><li>Reposicion de la credencial</li><li>Reportes</li><li>Estadísticas</li><li>Manual Usuario</li><li>Curso Capacitación Online</li></ul> <p><b>Usuario:</b> GUERRERO <b>Tipo:</b> CAPTURISTA <b>Estado:</b> GUERRERO</p>

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	 <p><b>DIF</b> <b>GUERRERO</b></p>
<p><b>PROGRAMA:</b> Atención a Personas con Discapacidad</p>		



**DIF**  
SERVICIO NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Sistema de Registro para la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad**

Salir

**Menu Principal**

- Registrar datos de la cred.
- Anexar Documentos
- Modificar datos de la cred.
- Consultar datos de la cred.
- Estatus de la credencial
- Reposicion de la credencial
- Reportes
- Estadísticas
- Manual Usuario
- Curso Capacitación Online

**Usuario:** GUERRERO  
**Tipo:** CAPTURISTA  
**Estado:** GUERRERO

**Registrar Cédula 2/3**

Folio: 386700 Fecha de registro: Viernes, 24 de Noviembre de 2017

**3.- En caso de accidente avisar a**

*Apellido paterno:	<input type="text"/>	*Apellido materno:	<input type="text"/>
*Nombre(s):	<input type="text"/>	Parentesco:	<input type="text" value="PADRE"/>
*Dirección:	<input type="text"/>	*Teléfono:	<input type="text"/>

**4.- Nivel Escolar**

Nivel de Instrucción:   Sabe leer

Estatus laboral:   Trabaja actualmente

**5.- Identificación de la Discapacidad**

Discapacidad 1:  Grado 1:



Causa:


Diagnóstico:

\* Son campos requeridos

<< Atras   Siguiente >>

*Handwritten signature and scribbles*

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021</p>	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
<b>PROGRAMA:</b> Atención a Personas con Discapacidad		



**Sistema de Registro para la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad**

[Salir](#)

### Anexar Documentos

7.- Requisitos para validación de RENAPO

Datos del acta de nacimiento:

Entidad de registro:	DESCONOCIDO	Municipio de registro:	ILEGIBLE
Fecha de registro:	06/01/1958	Tomo de Libro:	01
* Número de Libro:	01	Número de Foja:	0
Número de Partida:	00059	* Número de Acta:	0
Crip:	NINGUNA		

Datos del capturista

Nombre: FELICITAS MARCIAL AS      Clave:      Fecha : 19/10/2005

[Registrar y ane](#)   [Modificar inform](#)   [Imprimir Crede](#)


Documentos probatorios:      Seleccione      Ver doc. anexo

#### Menu Principal

- Registrar datos de la cred.
- Anexar Documentos**
- Modificar datos de la cred.
- Consultar datos de la cred.
- Estatus de la credencial
- Reposicion de la credencial
- Reportes
- Estadísticas
- Manual Usuario
- Curso Capacitación Online

**Usuario:** GUERRERO  
**Tipo:** CAPTURISTA  
**Estado:** GUERRERO

46



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN: OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, asignara recursos en la Operatividad del Programa Placas Dentales para Personas Adultas, a través del cual, se proporciona a los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad, servicios de rehabilitación dental mediante la colocación de prótesis dentales totales o parciales, mejorando su estado de salud y calidad de vida.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN: OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Único:** Se emiten los Reglas de Operación del Programa Placas Dentales para Personas Adultas para el Ejercicio Fiscal 2018.

---

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



**Segundo:** Los Reglas de Operación para la Operatividad del Programa Placas Dentales para Personas Adultas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete y un días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
<b>PROGRAMA:</b> <b>OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS.</b>		

## CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Alineación programática
  - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
  - 2.1 Misión
  - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
  - 5.1 Objetivo General
  - 5.2 Objetivos Específicos
  - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**

- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
  - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
    - 8.1 Difusión
    - 8.2 Requisitos de Acceso
    - 8.3 Procedimientos de Acceso
    - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
    - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
  - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
    - 9.1 Operación
    - 9.2 Gastos de Operación
  - 10. TRANSPARENCIA**
    - 10.1 Difusión
    - 10.2 Blindaje Electoral
    - 10.3 Supervisión y Control
    - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
      - 10.4.1 Evaluación
      - 10.4.2 Indicadores
    - 10.5 Auditoría
    - 10.6 Recursos no Devengados
    - 10.7 Contraloría Social
    - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
    - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
    - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
  - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
    - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
  - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
    - 12.1 Instancia Ejecutora
    - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
    - 12.3 Delimitación de atribuciones
  - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
    - 13.1 Derechos
    - 13.2 Obligaciones
    - 13.3 Sanciones
-

---

**14. INTERPRETACIÓN****15. ANEXOS****1. INTRODUCCIÓN****1.1 ANTECEDENTES**

En la edad avanzada, aumentan las situaciones de riesgo para la salud en general y a nivel bucal, en particular, apareciendo varios problemas que afectan a la calidad de vida y deben atenderse para evitar el desarrollo de enfermedades.

Muchos estudios demuestran que la salud empieza en nuestra boca. En la edad adulta se sufren mayores alteraciones referidas a la salud oral, esto es debido a los trastornos generales de salud en edades avanzadas. En esta etapa de la vida, inician los problemas de retraimiento de las encías fruto del envejecimiento, exponiendo las zonas que no están protegidas por el esmalte, como las raíces, provocando molestias de hipersensibilidad, así mismo, este proceso de la encía hace perder su parte más firme y adherida al diente, lo que aumenta la probabilidad de perder piezas dentales.

Las enfermedades bucales no sólo tienen consecuencias locales, sino que afectan la calidad de las funciones vitales, como el comer y hablar; también tienen consecuencias sistémicas las cuales pueden comprometer la salud general de los ancianos, además de incidir en otros aspectos, ya que algunos ancianos evitan realizar ciertas actividades sociales debido a problemas en su boca, ya sea de tipo estético o dificultades en la masticación.

Los problemas de salud bucal en los adultos y adultos mayores deben tomarse en cuenta, ya que en esta etapa de la vida cobran mayor importancia debido al impacto que tienen en la calidad de vida, así como en el mayor riesgo de tener consecuencias más severas y complejas que requieren de atención especializada, por ello el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementó el Programa Placas Dentales para Personas Adultas, programa dirigido a este grupo de la población el cual consiste en la colocación de prótesis dentales totales o parciales.

**1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3.** Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud;

---



**Estrategia 3.3.1.** Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de Acción:

1. Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
2. Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
4. Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud, a través de acciones que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares.

### 1.3 DIAGNOSTICO

Pacientes con problemas bucales que no tengan posibilidad a un servicio dental por que pertenecen a un estatus socioeconómico de pobreza o pobreza extrema y que necesiten el servicio dental.

- a) El problema social que se atiende y su magnitud;** en el estado de guerrero hay poco más de 3 millones de personas entre hombres mujeres y niños, para llegar desde sus municipios y comunidades a los servicios básicos de salud puede tardar dependiendo de la ubicación geográfica ya que guerrero se encuentra ubicado entre montañas y caminos sinuosos.
  - b) Las causas y efectos observados del problema social** ( la falta de acceso a servicios básicos de salud dependiendo de la distancia de donde vive cada persona, y la falta de trabajo que pueda mejorar el estado de salud de las personas se detectó un problema de salud bucal más frecuente la cual muchas personas adultos y adultos mayores estaban teniendo efectos en su salud y cambios considerables en la sociedad, que era la perdida de órganos dentarios y que ello está replicando en aumento de enfermedades de anemia, gastrointestinales, y enfermedades degenerativas, por la falta de consumo inadecuado de alimentos, para ello se fomenta la
-



información de salud bucal y los cuidados a largo plazo que conlleva el bienestar de salud bucal, y en el estado anímico de la persona).

- c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado** ( las personas que han sido identificadas con problemas periodontales o perdidas de órganos dentarios se les da la información de como prevenir mas perdidas de órganos dentarios, movilidad dental ya sea con técnicas de cepillados, tipo de alimentación, y dudas que el paciente tenga asi como el DIF GUERRERO con sus caravanas de salud bucal, y atención medica odontológicas se acerca más a los municipios y sus comunidades más lejanas para que el servicio de salud y en él se atienda a todas las personas que lo necesiten con pobreza y con pobreza extrema).
- d) Establecer la Línea de Base**, los pacientes atendidos ya sea en el CRIG –DIF O EN LAS CARABANAS DE SALUD DEL DIF GUERRERO, se les informa a pacientes que son aptos para una prótesis dental y considerándose que son pacientes que no tiene acceso a servicios básicos de salud, y que se canalizan a sus dif municipal para su atención y así poder mejorar considerablemente su estado de salud general. Y comprometiéndose el paciente a seguir con las indicaciones que se les dan por parte del servicio médico del Dif.
- e) La definición de la población potencial**, se determina por las peticiones o solicitudes hechas al DIF-GUERRERO, la cual se revisa año con año y también se trata de ser equitativa y se maneja la selección de diferentes municipios cada año esto también determina o se determina de las consultas hechas con anterioridad por el DIG-GUERRERO y la incidencia de pacientes con pérdidas de órganos dentarios y la afectación de salud de cada persona con respecto a la población de donde radican.
- f) La Población Objetivo** ( los pacientes que son atendidos en las diferentes brigadas medico asistenciales y de salud del DIF-GUERRERO, se valoran y se diagnostica dependiendo su el estado de salud bucal en que se encuentren y se determina el tratamiento a seguir con ello el tratamiento planteado para pacientes adultos o adultos mayores que tienen una perdida mayor al 60 % de los dientes y que se encuentren en pobreza o pobreza extrema del estado de Guerrero y que no
-

cuenten con los servicios básicos de salud por la geolocalización de donde viven, en este caso se deberá ser valorada ya sea en un total conjunto la perdida de órganos dentarios en el maxilar superior o inferior.)

**g) La Población Beneficiaria** (Las personas que fueron captadas y que sea del estado de Guerrero y que son candidatos a prótesis dental prótesis total o parcial, dependiendo de su diagnóstico bucal, siendo estos pacientes de pobreza y pobreza extrema, y que no tienen acceso a servicios básicos de salud bucal, y que por su déficit de alimentación y su estatus económico no pueden pagar una prótesis dental.)

### **Derechohabiente**

Las personas que habitan en el estado de Guerrero y que por su estado de vulnerabilidad, se podrá otorgar una prótesis dental dependiendo de su estado de salud bucal, y sin ningún costo para el paciente, y que sin con una prótesis dental total o parcial mejorara su estado de salud y su déficit de alimentación. Para que tenga una vida digna y como lo marca la ley.

En la entidad, **más de 3 millones de personas entre mujeres, hombres y niños (INEGI)**, 90% por ciento de la población tiene una prevalencia de enfermedad de caries dental (gingivitis, periodontitis (presentan un carácter acumulativo que se incrementa con la edad) y extracción dental multicausal. Las principales actividades preventivas que se realizarán son de detección de alteraciones de mucosa oral, enfermedad periodontal, maloclusiones y tratamiento restaurativo atraumático.

En el CRIG, se cuenta con servicio de estomatología para la atención de los pacientes y consta de: dos consultorios con un sillón dental cada uno y dan servicio tres cirujanos y un pasante.

El CRIG también realiza servicio de estomatología en giras municipales para las que cuenta con: tres unidades móviles de las cuales dos poseen un sillón, esterilizador y rayos x., y una tercera unidad cuenta con dos sillones dentales.

El Servicio de Estomatología brinda orientación preventiva de los cuidados básicos de la higiene oral.

El Servicio de estomatología cuenta con el Programa: Placas Dentales para Personas Adultas.

---

---

## **2. MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1 MISIÓN**

Beneficiar a las personas adultas y adultos mayores para la obtención de un aparato funcional odontológico que devuelva la estética, función y fonética del sistema estomatognático del beneficiario.

### **2.2 VISIÓN**

Mejorar la calidad de vida de las personas adultas y adultos mayores mediante la entrega de prótesis que ayuden a prevenir y atenuar las complicaciones bucodentales y de la salud general.

## **3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la dirección de servicios médicos asistenciales y área de estomatología.

## **4.- FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
  - Ley General de Salud.
  - Ley de Asistencia Social.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
  - Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, POF 9/01/1986, reforma 2/09/2004.
  - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
  - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
  - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
  - Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
  - Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
  - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
  - Estrategia Local “Somos Mexicanos”
-

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y demás lineamientos aplicables

## **5.- OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Brindar a los Adultos y Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad, servicios de rehabilitación dental mediante la colocación de prótesis dentales totales o parciales, mejorando su estado de salud y calidad de vida.

### **5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Dotar de prótesis dentales inmediatas parciales o totales y orientarlos sobre higiene y mantenimiento bucal.
- Ayudar a las personas adultas y adultos mayores, que presentan un déficit de la alimentación por el inadecuado estado bucal.
- Apoyar a personas que no cuenten con la solvencia económica para pagar una placa dental.

### **5.3. ALCANCES.**

Establecen la trascendencia y repercusión del programa social sobre el problema que atiende y/o derecho que busca garantizar, por lo que se debe especificar e integrar en un párrafo, máximo dos:

Pacientes con problemas dentales que están estado de vulnerabilidad, y que por su estado socioeconómico de pobreza y pobreza extrema ayude al beneficio del mismo paciente y que ayude a mejorar su estado o déficit de alimentación con el apoyo de un tratamiento integral protésico y al finalizar entregar prótesis dentales ya sea total o parcial dependiendo el caso y diagnóstico de cada paciente beneficiado.

La población objetivo la constituyen las personas vulnerables del Estado de Guerrero de 18 a 60 años o más que requieran y sean candidatos de una prótesis dental, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

---

## **6.- METAS FÍSICAS**

Población abierta, donde se pretender dar un total de 28,600 servicios.

## **7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen de Inversión Estatal Directa. Con un costo por servicio de cada paciente atendido de \$83.27 pesos

## **8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1 DIFUSION**

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son ;Area de servicio Médico asistenciales y en el área de estomatología con el Programa Placas Dentales para Personas Adultas.; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: [dentistadif06@outlook.com](mailto:dentistadif06@outlook.com). [direccionseviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionseviciomedico@hotmail.com) Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, y se pretenden atender 30, 253 menores de familias vulnerables por ingresos.

### **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

---

1. Acudir a consulta general para una pre-valoración, la cual se proporciona por un médico general en el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero).
2. El médico general remite a consulta odontológica para realizar un diagnóstico del estado bucal que presenta el paciente.
3. Se le informa al paciente el trámite inicial que consiste en presentar una solicitud a la Presidenta del DIF Guerrero, pidiendo el apoyo de la prótesis dental, explicando que le hace falta una pieza dental o que el soporte óseo dentario presenta problemas, en base a estos problemas dentales se da el apoyo.

### **8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

1. Acudir a consulta general para una pre-valoración, la cual se proporciona por un médico general en el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero).
2. El médico general remite a consulta odontológica para realizar un diagnóstico del estado bucal que presenta el paciente.
3. Se le informa al paciente el trámite inicial que consiste en presentar una solicitud a la Presidenta del DIF Guerrero, pidiendo el apoyo de la prótesis dental, explicando que le hace falta una pieza dental o que el soporte óseo dentario presenta problemas, en base a estos problemas dentales se da el apoyo.

8.3.1. Paciente que acuda al CRIG-DIF con algún problema bucal, y con un diagnóstico que corresponde al beneficio de una prótesis dental deberá ser valorado por odontólogo y con ellos redactar una solicitud a la dirección del DIF Guerrero.

8.3.2. Toda paciente o persona que se encuentre en estado de vulnerabilidad, y que sea del estado de Guerrero se atenderá y se le indicará los procedimientos a seguir y se establecerán criterios de diagnósticos y para que dicho paciente sea beneficiado con una prótesis o sea realizado tratamiento integral bucal.

8.3.3. Pacientes que pertenecen a comunidades o municipios lejanos del estado de Guerrero, donde se realizan campañas de salud del DIF Guerrero y que en ello se incluye brigada médico dental, se les da la orientación y se les indica que dependiendo de su estado de salud bucal, y con el apoyo de sus DIF municipales, se atenderá en el CRIG-DIF, y no se realizará alguna

---

discriminación y se tendera con el profesionalismo que cada persona del estado de guerrero que por ley tiene derecho.

8.3.4. Los horarios de atención en el Crig-Dif, guerrero. Son de 7:00 am a 3:00 pm. Los mismos son para el área de estomatología en horario corrido.

8.3.5. En el padrón de beneficiarios que con anterioridad se hace la canalización de pacientes que serán beneficiados, y que rebase lo presupuestado en especie se indica al paciente que entra en una lista de espera para el siguiente periodo otorgado por el Dif-Guerrero. Considerando el estado de salud y las condicione en las que se presente el paciente tanto déficit alimentario o económico se incluirá lo más pronto posible al beneficio en especie a otorgar.

8.3.6. Cada solicitud entregada a la dirección del Dif-Guerrero, y remitida al área de estomatología se mantiene en constante transparencia y con ello se realizan llamadas a cada persona que realizo su petición y se les comunica en estado de su solicitud.

8.3.7. Cada solicitud entregada se le coloca un folio la cual con ello se puede rastrear en todo momento desde la dirección hasta las aéreas remitidas del sistema Dif, y a ello se suman a que programa se canaliza y considerando los requisitos con que deberá tener cada persona para poder tener acceso a cada programa social.

8.3.8. Indicar que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

4. Se inicia el tratamiento correspondiente con cada persona, presentando el paciente la siguiente documentación:
    - a) Copia de acta de nacimiento.
    - b) Copia de la CURP.
    - c) Copia de comprobante de domicilio.
    - d) Copia de la credencial de elector.
    - e) Estudios de glucosa.
-

- f) Certificado de toma de presión arterial (4 días continuos), el cual debe presentar los siguientes requisitos: Fecha, Resultado de la toma y nombre de la persona que realizó el procedimiento.
5. Se rehabilita al paciente dejando el estado bucal adecuado para el tratamiento protésico.
6. Se procede a realizar prueba de modelos de estudio, posteriormente prueba de altura con dientes en rodillos de cera hasta llegar a la prueba definitiva.
7. Se entrega la prótesis, firmando un acta de donación que acredite la entrega.

#### **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Se acudirá a consulta general para una pre-valoración, la cual se proporciona por un médico general el cual determinara si es apto para dicho programa

#### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

Considerando el techo presupuestal asignado al Programa y con base en la demanda ciudadana, se entrega de manera directa las placas dentales totales o parciales

### **9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **9.1 OPERACIÓN**

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero,. Los procedimientos para acceder a los diferentes programas son:

- a) Solicitar el servicio por escrito dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir
  - b) Darse de alta en el sistema de beneficiarios
  - c) Consulta pre-valoración
  - d) Diagnostico
  - e) Canalización a la área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera)
  - f) Citas medicas
-



Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen mucha de la población vulnerable del Estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia médica tanto estatales como nacionales para fortalecer los programas médicos.

- a) Cumplir con los requisitos de cada programa según sea el caso
- b) Valoración si califican para el programas
- c) En ocasiones los apoyos son entregados inmediatamente al solicitante
- d) Firma de la Acta de Donación por parte de la institución

La accesibilidad para cada uno de los programas que opera este centro de atención, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos, en algunos programas se genera cuotas de recuperación de accesible costo para el público que así lo requiera o lo solicite, los cuales están establecidas en los presentes lineamientos.

No obstante todos los datos de los beneficiarios de cada uno de los programas estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

## **9.2 GASTOS DE OPERACIÓN**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero destinará recursos, hasta de un 3% en base a la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

## **10. TRANSPARENCIA**

### **10.1. DIFUSIÓN**

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales en el área de estomatología con el Programa Placas Dentales para Personas Adultas. Quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Placas Dentales para Personas adultas.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del

Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección Servicios Médicos Asistenciales en el área de estomatología, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección Servicios Médicos Asistenciales en el área de estomatología, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco normativo específico.

El responsables directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1092. Así mismo al correo electrónico: [dentistadif06@outlook.com](mailto:dentistadif06@outlook.com), Para información sobre el programa.

El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda.

## **10.2 BLINDAJE ELECTORAL**

---

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que estos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este Programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje Electoral emita el INE, por lo que una vez publicados, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### **10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL**

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

## **10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **10.4.1 EVALUACIÓN**

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante “indicadores de desempeño” los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p><b>CF</b> = Cobertura de la Difusión  <b>NTPND</b> = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.  <b>NTPCPP</b> = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p><b>EAS</b> = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p><b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones. <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas. <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones. <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados. <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados. <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos. <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

## 10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por

cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### **10.7. CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **Integración**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

### **Capacitación y Asesoría**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los

---

Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

### **Seguimiento**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

### **10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92 EXT: 1092

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

**b. En Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público
- Área de adscripción,
- Objeto de la denuncia,
- Nombre y domicilio del quejoso
- Identificación oficial.

### **10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de atención a Personas con Discapacidad, ubicada en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
  - Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
    - a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho ( garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
    - b)** Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
-



- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación), formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS).**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios de alta y muy alta marginación.
- Personas de 18 a 60 años o más que necesiten de placas dentales totales o parciales.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

---

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán cumplimiento a los objetivos y metas del Programa.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

### **13.1. DERECHOS**

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
  - Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
  - Atención y apoyos sin costo alguno.
  - Reservar y privacidad de su información personal.
  - Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.
-

## 13.2. OBLIGACIONES

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

## 13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 8.2 y 8.3 que dichas disposiciones establecen.

## 14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoria General del Estado.

**SEPLADER.-** Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

**DIF Guerrero.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**Adulto.-** Se considera persona Adulta, a partir de los 18 años.

**Adulto Mayor.-** Adulto mayor es la etapa en que se encuentra el grupo al que pertenecen las personas mayores de 60 años, es una época de la vida enmarcada por la experiencia y la sabiduría.

**Calidad de Vida.-** concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

**Estomatognático.-** El aparato estomatognático, es el conjunto de órganos y tejidos que permiten comer, hablar, pronunciar, masticar, deglutir, sonreír,

---

respirar, besar y succionar. Está ubicada en la región cráneo-facial, en una zona limitada aproximadamente por un plano frontal que pasa por las apófisis mastoides y dos líneas horizontales que pasan, la superior por los rebordes infraorbitarios y la inferior por el hueso hioides.

**Patología Bucal u Oral.-** Es una rama de la Odontología y Patología que se encarga de la naturaleza, identificación y tratamiento de las alteraciones y enfermedades localizadas en la cavidad oral, maxilar, mandíbula y órganos dentarios (comprendiendo todas las estructuras que lo conforman), así como las relaciones que estas guardan con problemas sistémicos.

**Prótesis dentales parciales.-** Este tipo de prótesis dental denominada(s) prótesis dentales parcial removible (prótesis dentales parciales removibles) o simplemente prótesis dental parcial (prótesis dentales parciales), son aparatos removibles, pueden ser uni-maxilar (superior o inferior) o bi-maxilar (superior e inferior). Los pacientes tributarios de este tipo de prótesis dental (prótesis dentales) son aquellos que han perdido determinada cantidad de piezas dentales por diferentes razones, pero que mantienen otras piezas dentarias las cuales sirven como pilares para la retención de la prótesis dental parcial.

**Prótesis dentales totales.-** Una prótesis completa, es un elemento artificial que trata de resolver el problema del totalmente desdentado, restaurando la relación entre los maxilares, a la vez que devuelve la dimensión vertical, y repone tanto los dientes como las estructuras periodontales. Al paciente le devuelve la estética, salud, confort y fonación.

**DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS.**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**


**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
<b>PROGRAMA:</b> <b>OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS.</b>		

# ANEXOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia   
 DIF GUERRERO

---

**ACTA DE DONACIÓN**

EN SU CARÁCTER DE DONANTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA FINANCIERA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE AFIDELIDAD, RESPONSABILIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS DONANTES, DONANTES Y DONATARIO, EN SU CARÁCTER DE DONATARIO, EN EL SEQUELIVO DE LA RENOVACIÓN DONATARIO AL TENER QUE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES**

LOS DONANTES DECLARAN:  
 1.1- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 4 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JUNIO DE 1986.  
 1.2.- ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:  
 PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.  
 PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.  
 1.3- EL "DONATARIO" DECLARA:  
 1.1- QUE EN SU CARÁCTER DE DONATARIO, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

FOLIO: Nº 16002

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MÉDICAS	
<b>PROGRAMA:</b> <b>OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS.</b>		

CLÁUSULAS

PRIMERA - LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

SEGUNDA - EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLOR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

SEIENDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_

DONANTES

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE AREA RESPONSABLE

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

RECIBÍO

\_\_\_\_\_  
DONATARIO

ENTREGÓ:





**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 5.60</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 860.43</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## ***06 de Abril***

***1813.*** *Procedente de Oaxaca llegan al Puerto de Acapulco las fuerzas insurgentes del Generalísimo Morelos, con éste al frente.*

*Con mil quinientos hombres, de inmediato inicia el ataque al mismo, defendido por noventa cañones, apoyo de varias naves e importantes fuerzas realistas. Morelos impone el sitio al puerto.*

***1913.*** *Ochocientos dragones revolucionarios, al mando del Comandante Rómulo Figueroa Mata, se levantan en armas en Huitzucó, Guerrero, haciendo suyo el Plan de Guadalupe para combatir al usurpador Victoriano Huerta.*

---